Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta N° 039/13 de fecha 23 de mayo de 2013**

**RESOLUCIÓN N° 039-005/13**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO 167/12, SUSCRIPTO CON LA FIRMA J. BENZA DE JOSÉ GUILLERMO BENZA VILLAREJO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DEL IPS".**

**VISTO**: El Memorando PR/DBS/N° 980/13, de fecha 17 de mayo de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de ampliación del servicio y vigencia de 2 (dos) meses del Contrato 167/12, suscripto con la firma J. BENZA, correspondiente a la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/12 "Contratación de Servicios de Fumigación para las distintas Áreas del IPS"; y

**CONSIDERANDO**: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "*las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*";

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, que en su art. 9° dispone: "*Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem. c) expresa: Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados, la contratante podrá ampliar la vigencia de un mismo Ejercicio Fiscal, hasta*

**FDO:** ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Teresa Cristaldo De Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera Sequeira
Directora Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL

*la ejecución de las cantidades o montos máximos.- Inc. d) expresa: Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo*";

Que, el contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula N° 19 Convenio Modificatorio cuanto sigue... "*El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14° y 15° de la mencionada Ley*"...;

Que, por Memorando PR/DSA/N° 0470/13, de fecha 17 de abril de 2013, de la Dirección de Servicios Administrativos, eleva el Memorando DSG/DG3/N° 012/13, de fecha 12 de abril de 2013, de la Sección Servicios Varios, a través del cual solicitó la ampliación del Contrato N° 167/12, suscrito con la firma J. BENZA resultante de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/12 "Contratación de Servicios de Fumigación para las distintas Áreas del IPS" y de la vigencia por 60 (sesenta) días más, es decir por 2 (dos) meses, con el fin de brindar cobertura ininterrumpida a los servicios de fumigación, en distintas áreas de la Institución, hasta tanto se concreten los trámites para el nuevo llamado y contratación pertinente;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 628/13, de fecha 25 de abril de 2013, la Dirección Jurídica manifestó que: "*Por tanto, en base a la reglamentación citada, si la dependencia técnica competente considera que se hallan reunidos los presupuestos establecidos por el art. 63° de la Ley N° 2051/03, y siempre y cuando a criterio de la misma, se encuentra suficientemente justificada la necesidad institucional de la continuidad y ampliación de la prestación del servicio; podrá poner a consideración del Consejo de Administración la ampliación de los contratos suscritos con la firma J. BENZA, a fin de que acto administrativo mediante autorice lo solicitado; siempre y cuando el administrador del contrato verifique que dicha ampliación no rebase el porcentaje legal 20% establecido; la ampliación de la cantidad máxima podrá ser otorgada tal como se dispone en las normativas citadas*";

Que, a través del Memorando PR/DSA/N° 0555/13, de fecha 02 de mayo de 2013, la Dirección de Servicios Administrativos remitió la modificación correspondiente a la ampliación del Contrato N° 167/12, en el marco de la Licitación por concurso de Ofertas N° 02/12 "Contratación de Servicios de Fumigación para las distintas Áreas del IPS", refiriendo que el vencimiento del Contrato es el 23 de julio de 2013, el 20% solicitado es de G. 34.664.000.- y el plazo a ampliar de 60 (sesenta) días";


Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilia Lovera Sequeira
Directora Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**RESOLUCIÓN N° 039-005/13**

Que, fue solicitada la conformidad de la firma J. BENZA, en fecha 02 de mayo de 2013, que ha manifestado su consentimiento para la ampliación del servicio y de la vigencia por la misma vía, por Nota recibida en fecha 03 de mayo de 2013;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 0615/13, de fecha 03 de mayo de 2013, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2013, en el Programa Anual de Contrataciones 2013, la ampliación de los Contratos en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/12 "Contratación de Servicios de Fumigación para las Distintas Áreas del IPS";

Que, la presente ampliación se ajustó en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 003500/13, de fecha 08 de mayo de 2013, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2013, es de G. 34.664.000.- (Guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil) en el Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" de los Programas 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y 2 "Asistencia Médica General" y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1071/13, de fecha 08 de mayo de 2013, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma J. BENZA;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 064/13, de fecha 09 de mayo de 2013, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación en el Contrato N° 167/12 suscripto con la firma J. BENZA, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/12 "Contratación de Servicios de Fumigación para las distintas Áreas del IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del servicio y de la vigencia por el plazo de 2 (dos) meses a partir del vencimiento del Contrato N° 167/12, suscripto con la firma J. BENZA, correspondiente a la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/12

**FDO:** ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Teresa Cristaldo De Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lopera Sequeira
Directora Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta N° 039/13 de fecha 23 de mayo de 2013**

**RESOLUCIÓN N° 039-005/13**

"Contratación de Servicios de Fumigación para las Distintas Áreas del IPS" y estando a cargo de la Administradora del Contrato la verificación y control de la ejecución correcta de los mismos conforme a los siguientes cuadros:

| LOTE 1 - Administrativo | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción** | **Cantidad** | **Costo Mensual** | **Total Ampliación** |
| 1 | Caja Central | 2 | 590.000 | 1.180.000 |
| 2 | Edificio Anexo | 2 | 320.000 | 640.000 |
| 3 | Dpto. Transporte | 2 | 260.000 | 520.000 |
| 4 | Edificio Boquerón | 2 | 630.000 | 1.260.000 |
| 5 | Dirección AOP | 2 | 325.000 | 650.000 |
| 6 | Dpto. Identificaciones | 2 | 295.000 | 590.000 |
| 7 | Dirección de Producc. y Adm. de Materiales | 2 | 270.000 | 540.000 |
| 8 | Edif. Renta Palma | 2 | 400.000 | 800.000 |
| | | | **Total Lote 1** | **6.180.000** |

**Monto Ampliado Lote 1- Administrativo: G. 6.180.000.- (Guaraníes seis millones ciento ochenta mil) IVA Incluido.**

| LOTE 3 - Médico | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción** | **Cantidad** | **Costo Mensual** | **Total Ampliación** |
| 1 | Hospital Central (Sub suelos 1 y 2 hasta el 8° piso + Hogar Taller y Capilla) | 2 | 6.000.000 | 12.000.000 |
| 2 | Parque de la Salud | 2 | 5.000.000 | 10.000.000 |
| 3 | Medicasa | 2 | 295.000 | 590.000 |
| 4 | Programas de Salud | 2 | 330.000 | 660.000 |
| 5 | C.P. Boquerón | 2 | 299.000 | 598.000 |
| 6 | C.P. 12 de Junio | 2 | 299.000 | 598.000 |
| 7 | C.P. Nanawa | 2 | 270.000 | 540.000 |
| 8 | C.P. Zeballos Cue | 2 | 270.000 | 540.000 |
| 9 | C.P. Ingavi | 2 | 270.000 | 540.000 |
| 10 | Circuito Artigas (H.G.B. - Medicina Física - Psiquiatría | 2 | 320.000 | 640.000 |
| 11 | Hospital de Luque | 2 | 295.000 | 590.000 |
| 12 | Centro Odontológico | 2 | 269.000 | 538.000 |
| 13 | Parque Sanitario - Dpto. Suministros Médicos | 2 | 325.000 | 650.000 |
| | | | **Total Lote 3** | **28.484.000** |

**FDO:** ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Teresa Cristaldo De Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera Samaniego
Directora Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**RESOLUCIÓN Nº 039-005/13**

**Monto Ampliado Lote 3 - Médico: G. 28.484.000.- (Guaraníes veinte y ocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil) IVA Incluido.**
**Monto Total Ampliado de la LCO Nº 02/12: G. 34.664.000.- (Guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil) IVA Incluido.**

2º) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4º) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Convenio Modificatorio.----------

5º) Dejar establecido que la Dirección de Servicios Administrativos será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio respectivo.----------

6º) Encomendar a la Oficina de Seguros, la realización de los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación del monto y de la vigencia de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

7º) Autorizar a la Dirección Financiera la realización de los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal vigente.---

8º) Imputar la erogación al rubro y ejercicio correspondiente.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.
**FDO:** ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Teresa Cristaldo De Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilce Lovera Sequeira
Directora Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL